

San Antonio, 12 de Enero de 2026.-

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio.-

CONSIDERANDO:

1- De acuerdo a la Ley Nº 18,567 de fecha 13-9-2009, corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal.

2- Según lo informado en Expte. Nº 2026-81-1190-00010 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar los gastos previstos.

3- Que es menester contar con la disponibilidad Presupuestal previo a la ejecución del gasto.

4- La presente Resolución tiene vigencia desde el 12/01/2026 al 31/01/2026.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la transposición de rubros informado en el Expediente Nº 2026-81-1190-00010, con el fin de asignar crédito necesarios al programa 1.19 de nuestro Municipio.
- 2) Adjuntar la presente Resolución al Expediente de referencia.
- 3) Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.

Roberto Percovich
Concejal

Mario Vega
Concejal

Ruben F. Peni
Alcalde
Municipio San Antonio

Fabiana Machin
Concejal

(+) 598 1828